



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS.
DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS
Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE. No. 137.5/35534

REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS
DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

OFICIO No. 351-A-PFV-2-128

FECHA. 28 de Octubre de 2005

 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN:	Octubre 28 de 2005
	UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios
	a) DOCUMENTO RESERVADO:	Todo
	PERIODO DE RESERVA:	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 13 Fracción II, Artículo 14 Fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Artículo 117 y 117 BIS de la Ley de Instituciones de Crédito
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:	
	b) FUNDAMENTO LEGAL:	
	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
	c) DESCLASIFICACIÓN:	
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:	Octubre 28 del 2017
No NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO:		

ING. MANUEL JESÚS FUENTES ALCOCER.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
MÉRIDA, YUCATÁN.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en los Artículos 13 Fracción XV y 13-D Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento, se inscribió para efectos declarativos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios este compromiso, con las siguientes características:

SOLICITUD.

REFERENCIA. SEC.211/2005	FECHA DE SOLICITUD. 25 de octubre de 2005
FECHA DE RECEPCION S.H.C.P. 28 de octubre de 2005	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA.

TIPO DE DOCUMENTO.	Contrato de Apertura de Crédito Simple.	
FECHA DEL DOCUMENTO.	14 de octubre de 2005	
No. DE INSCRIPCIÓN.	253/2005	DE FECHA. 28 de octubre de 2005

DATOS DEL CRÉDITO.

DEUDOR DIRECTO.	Municipio de Mérida, Yucatán.
ACREEDOR.	SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.
MONTO DEL CRÉDITO.	\$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MN).
DESTINO.	Proyectos de infraestructura.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESERVADO

UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS.
DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS
Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE. No. 137.5/35534

REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS
DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-2-128	FECHA. 28 de Octubre de 2005
----------------------------	------------------------------

HOJA 2

CONDICIONES FINANCIERAS.

TASA DE INTERÉS.	TIE a plazo de 28 días, revisable y pagaderos mensualmente vencidos sobre saldos insolutos, conforme a lo siguiente: a) El primer período para el calculo de intereses, para cada una de las disposiciones, iniciará el día en que se efectúe la disposición y terminará el día veintisiete del mes inmediato posterior. b) Los subsecuentes periodos para el calculo de los intereses de cada una de las disposiciones, iniciarán el día siguiente en que termine el período inmediato anterior y concluirán el día veintisiete del mes inmediato posterior. La fecha de pago de los intereses será el día veintisiete de cada mes, de acuerdo con el periodo de cálculo de los mismos.
PLAZO MÁXIMO.	Hasta el 27 de marzo de 2007.
AMORTIZACIONES.	Mediante 15 pagos mensuales; 14 serán iguales y sucesivos y proporcionales y el último será por el saldo insoluto del crédito, siendo el primer pago el 27 de enero de 2006 y el último el 27 de marzo de 2007.

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL.

DECRETO No. 552	Del 27 de octubre; Publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 04 de noviembre de 2004.
GARANTÍA.	Las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Mérida, Yucatán.

Por último, cabe señalar que el presente contrato fue inscrito en el citado registro, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades y municipios efectuaran los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus leyes estatales de deuda, quedando un ejemplar en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo cinco ejemplares a la entidad solicitante debidamente inscritos en el multicitado Registro.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.


JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES.

C.C.P.-C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN.-PTE.
C.C.P.-C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN.-PTE.
C.C.P.- SCOTIABANK INVERLAT, S.A.-PTE

GSG